



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DNAT-2023-432
SALTA, 04 de abril de 2023
EXPEDIENTE N° 10.250/2023

VISTO:

La nota presentada por la Abog. Alejandra Gimena Paz Vilte - Directora de Despacho de Consejo Directivo y Comisiones de la Facultad de Ciencias Naturales - mediante la cual solicita se le conceda veinte (20) horas extras desde el 6 de febrero de 2023 al 24 de febrero de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta su pedido "...en la necesidad del Área para culminar la puesta al día la redacción de las Actas atrasadas...".

Que, por lo expuesto, la suscripta resuelve autorizar a la Abog. Alejandra Gimena Paz Vilte la concesión de 2 (dos) horas extras por día y hasta un máximo de 20 (veinte) horas extras desde del 06 de febrero de 2023 hasta el 24 de febrero de 2023.

Que obra intervención de la Dirección General Administrativa Económica de esta Facultad.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Téngase por autorizada la realización de horas extras a la **Abog. ALEJANDRA GIMENA PAZ VILTE** – DNI N° 30.344.633 – Categoría 2 – Directora de Despacho de Consejo Directivo y Comisiones de la Facultad de Ciencias Naturales – la cantidad de dos (2) horas diarias hasta un máximo de 20 horas desde 06 de febrero de 2023 hasta el 24 de febrero de 2023, en el contexto previsto por el Dcto. 366/06, sin perjuicio de las funciones inherentes a su cargo que debe cumplir y fijadas con anterioridad, y por las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Dispóngase que todo el personal de apoyo universitario que cumpla horas extras deberá cumplimentar las mismas – atendiendo además las funciones de sus cargos y la liquidación de dicho concepto se hará efectiva a mes vencido, por corresponder.

ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto que demande la presente resolución a los fondos dispuestos por Res. CS 444/22.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber a la interesada, Dirección de Despacho de Consejo Directivo y Comisiones, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Obra Social y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

Dr. Juan Gonzalo Veizaga Saavedra
Secretario Técnico y de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Ciencias Naturales

Dra. Marta Cristina Sanz
Vicedecana
Facultad de Ciencias Naturales